



Salvo el Sr. D. José Motuza, Recorrido y dejó su voto al
Sr. Alcalde segundo.

Fulgencio Lario, to-
bre positivo

se dió cuenta de un memorial de Fulgencio da
Lario, manifestando que en mil setecientos noventa
y cuatro D. Sebastian Starr. Lario, Juan y Juiteria
Starr. se obligaron á pagar al punto de Labrador
diez y seis fanegas de trigo, y otras tantas de cevada
con sus creces, cuya seguridad hipotecaron la mi-
sma de una casa en S. Cristoval, ramblilla de C.
portujico, hunde heredero de Cristoval Lopez, y otros;
cuyo adendo dice estar comprendido en el perdon
que se dió en el Real decreto de nueve de Junio
de mil ochocientos treinta y tres, como de origen
anterior al primero de Junio de mil ochocientos
catore, pidiendo que por el his. de esta Corpo-
racion se ponga certificacion con referencia a los
documentos del punto en que se exprese, si
por el D. Sebastian Starr. y consortes, ó sus
herederos si hizo apuramiento ó afirmacion
de voluntario y por suya publica al pago
de dho. debito, posterior al primero de Junio
de mil ochocientos catore; y no apareciendo
tal obligacion q. se declare comprendido.

